



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 216-2021-CO-UNJ

Jaén, 30 de julio del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2021, Oficio N° 562-2021-UNJ/VPACAD de fecha 30 de julio del 2021, Oficio N° 05-2021-RI/DIITT/UNJ de fecha 27 de julio del 2021 "Reglamento del Repositorio Institucional - UNJ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garanticen el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, con Resolución N° 306-2020-CO-UNJ de fecha 05 de octubre del 2020, se aprueba el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de veintiuno (21) artículos, una disposición transitoria y una disposición final.

Que, mediante Oficio N° 05-2021-RI/DIITT/UNJ de fecha 27 de julio del 2021, la Ing. Allison Withney Tesen Linares – Responsable del Repositorio Institucional de la UNJ informa al Vicepresidente de Investigación, sobre el proceso de evaluación del repositorio institucional de la Universidad Nacional de Jaén, en la primera convocatoria de autoevaluación/evaluación con fecha 05 de marzo del 2021, realizado por la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE), entidad encargada de revisar los aspectos técnicos y normativos para la interoperabilidad entre los repositorios institucionales y el Repositorio Nacional Digital de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Asimismo, el Oficio N° 165-2021-CONCYTEC-DEGC, precisa el tiempo para el levantamiento de las observaciones realizadas en la primera evaluación, cumpliendo con ello alcanza a su despacho el reglamento del repositorio institucional (aprobado con Resolución N° 306-2020-CO-UNJ, fecha 05 de octubre del 2020); y solicita su revisión y observaciones del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución N° 216-2021-CO-UNJ

Jaén, 30 de julio del 2021

Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, con el único objetivo de mejorar el servicio prestado;

Que, mediante Oficio N° 562-2021-UNJ/VPACAD de fecha 30 de julio del 2021, el Vicepresidente de investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, manifestarle que de acuerdo al Oficio N° 05-2021-RI/DIITT/UNJ, solicito a usted, se considere en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento de Repositorio Institucional, con el sustento alcanzado;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, modificar el Reglamento del Repositorio Institucional de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el numeral 7.9 en el artículo 7 del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, en los siguientes términos:

"7.9. Política de acceso abierto: Precisar que como entidad nos alineamos a lo propuesto en la iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto, reconociendo la importancia de la disponibilidad gratuita de los trabajos de investigación elaborados por los miembros de nuestra comunidad académica."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, en los siguientes términos:

"9.2. La Vicepresidencia de Investigación a través del área de Repositorio Institucional es responsable de (...) "

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, en los siguientes términos:

"La producción académica, científica y tecnológica de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNJ puede ser publicada, previa revisión por pares por la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, autorización del autor o autores."

ARTÍCULO CUARTO.- INCORPORAR en el numeral 7.4 del artículo 7 del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el siguiente texto:

"7.4. Política de metadatos: (...) DNI de autores, ORCID de asesores y DNI de asesores."

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebeje Cruz Iglesias
Secretario General